 <p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FR-1604-GCON-59</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	FA: 06/12/2021	

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2023

**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN A COTIZAR, AL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO POR DERECHO PRIVADO, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y/O ACEITES A NIVEL NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 2113 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022".**

La UNGRD-FNGRD, procede a dar respuesta a las observaciones de los aspectos– financieros en los siguientes términos:

**Observación N° 1 Proponente COOINTRANVIAS LTDA Fecha 11-02-2023**

**Detalle:**

"(...) CAPACIDAD FINANCIERA.

*El Proponente o Interesado deberá presentar:*

- a) *El Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Flujos de Efectivo, firmados por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Externo, y las notas a los Estados Financieros.*
- b) *Informe o dictamen firmado del Revisor Fiscal o Auditor Externo.*

*Los anteriores documentos deberán corresponder a los del último período fiscal, con fecha de cierre según lo establezca la ley del país o Estado del domicilio social del Proponente o Firma Interesada, o posterior a dicha fecha, siempre y cuando se adjunten las notas a los Estados*

Cooperativa Integral de Transportes y Vías Ltda

Diagonal 8 no. 5ª-54 B/ el vergel

Telefax: (8) 4290346

[www.coointransvias.com](http://www.coointransvias.com)

Orito – putumayo – Colombia



*Financieros, así como el informe o dictamen firmado del Revisor Fiscal o Auditor Externo, y estar expresados en moneda y lenguaje originales.*

*Para la presentación de la información relativa a la capacidad financiera, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:*

- (i) *Cuando la fecha de Cierre del Proceso de Selección o de la Precalificación sea posterior al cierre del año fiscal, pero anterior a la fecha límite que el Proponente o Interesado tiene para presentar sus Estados Financieros bajo la normatividad de su país de domicilio, se aceptarán los estados financieros del penúltimo cierre fiscal.*
  - (ii) *El Proponente que sea una matriz, deberá presentar la información financiera solicitada en forma consolidada que incluya el efecto que sus subordinadas (filiales o subsidiarias) y/o sucursales tienen sobre ella.*
  - (iii) *Cuando el Proponente o Interesado sea una sociedad subordinada de una matriz, deberá presentar sus propios estados financieros. No se aceptarán los estados financieros de la casa matriz.*
  - (iv) *Cuando se trate de proponente conjunto o de interesado en trámite de precalificación que manifieste su interés de participar de manera conjunta con su casa matriz, deberá presentar sus estados financieros propios, además de los estados financieros consolidados de la casa matriz según la regla (ii) citada.*
  - (v) *En caso de ser el Proponente o Interesado una sucursal colombiana de una sociedad extranjera, ésta deberá presentar la información financiera de la sociedad extranjera. No obstante, si la sociedad extranjera no está obligada a llevar o mantener los registros indispensables de contabilidad en su lugar de constitución y a generar Estados Financieros, la sucursal deberá presentar su información financiera de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana, y adjuntar una certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica extranjera o del representante legal de la sucursal colombiana en la que conste que la sociedad extranjera no está obligada a llevar contabilidad y presentar estados financieros en su país de constitución*
- 
- (vi) *Los documentos contentivos de la información financiera del Proponente o Interesado (Balance General, notas a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo), deberán ser presentados en español o en inglés. Cuando se encuentren en un idioma distinto del español o el inglés, se aceptarán las traducciones simples a cualquiera de estos dos idiomas, adjuntando los documentos en el idioma de origen.*
  - (vii) *Para realizar el cálculo de los Indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Patrimonio, se tomará el presupuesto oficial total o el estimado por UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD (sin IVA), o el valor establecido para la Precalificación (sin IVA) y las cuentas que aparecen en los Estados Financieros solicitados al Proponente.*

*Serán subsanables, dentro del plazo otorgado por UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD :*

- a) *La ausencia de la información que permita verificar que el Proponente o Interesado cumple con la capacidad financiera mínima exigida.*

- b) *La omisión de la firma de los Estados Financieros solicitados por parte del Representante Legal y el Contador Público y del informe o dictamen por parte del Revisor Fiscal o Auditor Externo.*
- c) *La omisión del respectivo dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo de los Estados Financieros del Proponente o Interesado.*
- d) *La omisión de la traducción al español o al inglés de la información financiera solicitada, incluyendo la de las notas a los Estados Financieros y del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o Auditor Externo de los Estados Financieros del Proponente o Interesado.*

*Si las anteriores omisiones no se subsanan dentro del plazo otorgado por UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD , la propuesta o la documentación presentada para la Precalificación se considerará como inadmisibile o inelegible.*

**Indicadores Financieros a Verificar**

*UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:*

	<b>Fórmula</b>
<b>Indicador de Liquidez</b>	$LP = \sum_{i=1}^n L_i * P_i$ <p>Donde:</p> <p><math>L_i</math>= Indicador de liquidez del integrante <math>i</math> del Proponente (Total Activo Corriente/Total Pasivo Corriente)</p> <p><math>P_i</math>= Porcentaje de participación del integrante <math>i</math> en el Proponente, expresado como un valor mayor a 0,00 y menor o igual a 1,00</p> <p><math>n</math> = Número total de integrantes del Proponente</p> <p><math>i</math> = Integrante <math>i</math> del Proponente</p>

<p><b>Indicador de Endeudamiento</b></p>	$EP = \sum_{i=1}^n E_i * P_i$ <p>Donde:</p> <p><math>E_i</math> = Indicador de Endeudamiento del integrante <math>i</math> del Proponente (Pasivo Total/Activo Total)*100</p> <p><math>P_i</math> = Porcentaje de participación del integrante <math>i</math> en el Proponente, expresado como un valor mayor a 0,00 y menor o igual a 1,00</p> <p><math>n</math> = Número total de integrantes del Proponente</p> <p><math>i</math> = Integrante <math>i</math> del Proponente</p>
<p><b>Indicador de Patrimonio</b></p>	$P = \frac{(\sum_{i=1}^n Patrimonio_i)}{Presupuesto Oficial} * 100$ <p>Donde:</p> <p><math>Patrimonio_i</math> = Patrimonio Total del integrante <math>i</math> del Proponente</p> <p><math>n</math> = Número total de integrantes del Proponente</p> <p><math>i</math> = Integrante <math>i</math> del Proponente</p>

*El resultado final de la aplicación de operaciones matemáticas con la hoja de cálculo Excel que conlleve a la asignación de puntaje al Proponente se tomará tal y como lo arroje dicha hoja de cálculo. Las tasas de cambio y en general las cifras que se utilicen como fuente para la reexpresión o conversión de cifras se tomarán tal y como aparecen en las respectivas fuentes. No se aplicarán reglas que sean contrarias a las aquí establecidas.*

*UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD solo considerará admisibles o elegibles aquellas propuestas en las que el Proponente o Firma Interesada obtenga como mínimo un total de 50 puntos como resultado de sumar los puntos asignados a la liquidez, endeudamiento y patrimonio del Proponente o Firma Interesada, de acuerdo con la siguiente tabla:*

<i>Indicador Financiero del Proponente</i>	<i>Rangos para el indicador financiero del Proponente</i>	<i>Puntos Según Rango</i>
<b>Liquidez del Proponente (LP)</b>	<i>LP &lt; 0.50</i>	10
	<i>0.50 =&lt; LP &lt; 0.80</i>	23
	<i>0.80 =&lt; LP &lt; 1.20</i>	28
	<i>1.20 =&lt; LP &lt; 1.50</i>	33
	<i>LP &gt;= 1.50</i>	40
<b>Endeudamiento del Proponente (EP)</b>	<i>EP &gt;= 85.00%</i>	10
	<i>75.00% =&lt; EP &lt; 85.00%</i>	23
	<i>60.00% =&lt; EP &lt; 75.00%</i>	28
	<i>50.00% =&lt; EP &lt; 60.00%</i>	33
	<i>EP &lt; 50.00%</i>	40
<b>Patrimonio del Proponente (PP)</b>	<i>PP &lt; 5.00%</i>	10
	<i>5.00% =&lt; PP &lt; 10.00%</i>	23
	<i>10.00% =&lt; PP &lt; 30.00%</i>	28
	<i>30.00% =&lt; PP &lt; 50.00%</i>	33
	<i>PP &gt;= 50.00%</i>	40


Mil gracias por su atención, esperando su respuesta acertiva y positiva.

**Respuesta:**

En atención a lo planteado por el interesado, la UNGRD-FNGRD , se permite responder la presente solicitud:

La entidad aclara que definió los valores mínimos de los indicadores financieros establecidos como requisitos habilitantes del proceso (liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo); se tomó como insumo los Estados Financieros de la página Web de la Superintendencia de Sociedades Modulo Informes Económicos y Financieros-Base Completa Estados Financieros del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS)", con corte a 31 de diciembre de 2021, en donde se seleccionaron compañías afines al sector del proceso en referencia.

El análisis del sector se realizó sobre un total de 158 empresas con actividades económicas bajo los códigos CIU: (4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores) y procesos con características similares de otras entidades en la plataforma Secop II.

	<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>	<b>CÓDIGO: FR-1604-GCON-59</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	FA: 06/12/2021	

Del análisis del sector se evidenciaron los siguientes promedios en los indicadores financieros:

INDICADOR	PROMEDIO	MEDIA	MIN	MAX
Liquidez	2.2	1.5	1.03	5.69
Endeudamiento	30%	25%	2%	69%
Razón de Cobertura de Intereses	5.05	4.28	1.06	10.36
Rentabilidad sobre el Patrimonio	19%	15%	2%	66%
Rentabilidad sobre el activo	13%	10%	1%	52%

En virtud del estudio realizado, la entidad estableció los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional así: Indicador de Liquidez Promedio Mayor o igual a  $\geq 2.2$ , nivel de endeudamiento valor máximo 69%, para los indicadores de razón de cobertura de intereses y de capacidad organizacional se estableció con el promedio establecido entre la media y el mínimo: Cobertura de Intereses  $\geq 2.6$  Rentabilidad sobre el patrimonio  $\geq 8\%$  y Rentabilidad sobre el activo  $\geq 5\%$ .

En aplicación de los principios de transparencia, igualdad y pluralidad de oferentes la entidad **ACEPTA EN FORMA PARCIAL** la observación presentada.

Por lo anterior la entidad modificara el numeral **DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN FINANCIERA** quedara de la siguiente forma:

La UNGRD-FNGRD realizará la verificación y/o evaluación financiera a las propuestas presentadas, con base en la información financiera vigente y en firme registrada en el Registro Único de Proponentes **RUP o Estados Financieros**; teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional del mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, a los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar:

- Registro Único Tributario – RUT, **actualizado y vigente** con la Responsabilidad 48 responsable de IVA (si aplica) y 52 Facturador electrónico.
- El Registro Único de Proponentes –RUP, expedido por la Cámara de Comercio, renovado a 2022 o 2023 (**Si lo tiene**), con la información financiera y en firme donde se reflejen los últimos tres (03) años fiscales a tener en cuenta. Para efectos de evaluar el mejor año fiscal, el cotizante deberá diligenciar el **“FORMATO PARA ACREDITAR MEJOR AÑO FISCAL DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS”** (Anexo 1).

**NOTA:** Para el presente proceso se dará aplicación a lo establecido en la circular única numeral 6.3 Renovación y firmeza del RUP (...) El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, **es necesario que**


**el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.** La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta. (...)

- c. Los Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Estados de Flujos de Efectivo) en el formato y con la estructura establecida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, compiladas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, **correspondientes al mejor año fiscal y del año inmediatamente anterior.**
- d. Las Notas a los Estados Financieros con las Políticas y Prácticas Contables propias que aplica y con información descriptiva de cada rubro (Revelaciones), que permita la adecuada comprensión de la información contenida en los Estados Financieros comparativos, del mejor año fiscal, cuya información se encuentre certificada en el RUP.
- e. Copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, de quienes firman los Estados Financieros comparativos que serán tenidos en cuenta para la verificación y/o evaluación financiera, como Contador y como Revisor Fiscal (si estuviere obligado a tenerlo).
- f. Para todos los efectos, las empresas constituidas entre enero de 2023 y la fecha de presentación de la propuesta, deberán aportar los estados financieros de apertura a fin de realizar la correspondiente verificación financiera.

## **1. INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para el caso de proponentes extranjeros, individuales o miembros de Unión Temporal o Consorcio, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propias del país de origen traducidos en español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quienes tienen la obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- a. El RUT expedido por la DIAN de Colombia, formalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.1.2.11 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.
- b. Los Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre del mejor año fiscal, de los últimos tres (3) años (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Estado de Flujos de Efectivo) en el formato y con la estructura establecidos en la Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF; en español y convertidos a moneda legal colombiana; suscritos por las personas que lo deben hacer, de conformidad con las normas que reglamentan la materia de informes financieros en el país de origen.

	<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>	<b>CÓDIGO: FR-1604-GCON-59</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	FA: 06/12/2021	

**NOTA:** La verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera, se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha de recepción de las propuestas.

- c. Las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros que faciliten la interpretación de las cifras consignadas en los Estados Financieros comparativos, en español y con cifras convertidas a moneda legal colombiana


**NOTA:** Los documentos deberán estar formalmente legalizados o apostillados, los cuales serán avalados por el Grupo Jurídico de Contratación previo a la evaluación financiera.

### CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros y organizacionales señalados a continuación se verificarán acorde a la información financiera inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el **Registro Único de Proponentes (RUP) o Estados Financieros** con corte a 31 de diciembre del **mejor año fiscal**. Lo anterior, a fin de determinar la capacidad económica y patrimonial del cotizante:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO SEGÚN EL PLIEGO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
<b>1. LA LIQUIDEZ</b>	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.2 veces	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
<b>2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 69%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representara que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
<b>3. COBERTURA DE INTERESES</b>	Utilidad Operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor a 2.6 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.
<b>4. CAPITAL DE TRABAJO</b>	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% Presupuesto Oficial	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.



 <b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>FR-1604-GCON-59</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	FA: 06/12/2021	

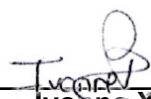
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO SEGÚN EL PLIEGO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	Fórmula	Margen solicitado según el pliego	Análisis del indicador
<b>5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	Utilidad operacional dividido por el patrimonio	Mayor o igual al 8%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
<b>5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	Utilidad operacional dividido por el activo total	Mayor o igual al 5%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre los activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador siempre debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Tratándose de estructuras plurales, los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria del indicador de conformidad con el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes M-DVRHPC-05 Título VII Proponentes Plurales, expedido por Colombia Compra Eficiente”.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados, en cada uno de los criterios requeridos, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **NO HABILITADA**.

El interés de la Entidad es garantizar el éxito del proceso y a la vez proteger el patrimonio público, la Entidad no debe analizar las condiciones específicas de una empresa sino las condiciones generales de un sector. Se le informa al interesado que se podrá presentar bajo la modalidad de estructural plural (Consortio o Unión Temporal), para dar cumplimiento con los indicadores establecidos para el presente proceso.

Atentamente,



**Ivonne Ximena Bojaca**  
**Contratista UNGRD**  
**Comité Financiero**



**RESPUESTA A OBSERVACIONES**

**CÓDIGO:  
FR-1604-GCON-59**

**Versión 01**

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**FA: 06/12/2021**